

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2024

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 16336, notificado el 10 de octubre de 2023
Expediente: NC2020/0015830
Patente: **SISTEMA PARA DAÑAR Y/O DESTRUIR UN CULTIVO DE PLANTAS, Y MÉTODOS RELACIONADOS**
Solicitante: Morgan PERRY

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de Morgan PERRY, me permito dar respuesta al Oficio de Fondo No. 16336, notificado el 10 de octubre de 2023, para lo cual solicito tener en cuenta lo siguiente:

1. Modificaciones en las reivindicaciones

Con el fin de superar las objeciones del Examinador, el Solicitante ha presentado una solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, bajo el expediente **NC2024/ 0000193**.

A continuación, se explica cuáles son las modificaciones realizadas:

- La reivindicación 1 (“Sistema”) ha sido modificada para incluir la expresión:

“donde el sistema (10) incluye una fuente de alimentación (19) para proporcionar al láser (16) suficiente energía para generar el haz (17) de energía deseado.”

El soporte para esta modificación puede encontrarse en la página 10, líneas 19-21 de la solicitud original, tal cual fue traducida al castellano.

- Las reivindicaciones originales 3, 4 y 11 han sido eliminadas por constituir reivindicaciones de deseo, esto es, por indicar únicamente las ventajas técnicas conseguidas, sin especificar las características técnicas estructurales o funcionales, lo cual no está permitido.
- La reivindicación independiente modificada 7 (“Método”) es el resultado de la combinación del contenido de las reivindicaciones originales 9 y 12, ésta última sin objeciones en la Acción Oficial, y por tanto considerada nueva e inventiva.
- Además, se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones, en aras de favorecer la comprensión de las mismas, tal y como sugiere el Examinador.

2. Examen de Patentabilidad: Novedad

El Examinador cita el documento D1 (US20160205917 A1) para objetar la falta de novedad de las reivindicaciones originales 1, 2, 5 a 8, 9, 10, 13 a 15. A este respecto, quisiéramos indicar lo siguiente:

D1 no describe al menos la siguiente característica de la reivindicación 1 modificada:

“donde el sistema (10) incluye una fuente de alimentación (19) para proporcionar al láser (16) suficiente energía para generar el haz (17) de energía deseado.”

Por tanto, se considera que la reivindicación 1 modificada que aquí se presenta sí cumple ahora con el requisito de novedad frente al documento D1.

Por otro lado, respecto a la reivindicación independiente modificada 7 (“Método”), ésta incluye ahora el contenido de la reivindicación original 12, la cual no fue objetada por el Examinador, ver punto 7 de la Acción Oficial.

Por tanto, se considera que la reivindicación modificada 7 (“Método”) que aquí se presenta es nueva e inventiva a la vista de D1.

A la vista de lo anterior, consideramos que esta solicitud de patente estaría lista para su concesión.

3. Conclusión

En vista de los argumentos anteriores, el solicitante pide respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones modificadas aportadas en vista de las anteriores observaciones.

En consecuencia, se solicita comedidamente la retirada de las objeciones sobre las reivindicaciones.

El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones y la argumentación anterior colocan esta solicitud en condiciones de autorización y se solicita una notificación a tal efecto.

4. Anexos

Respetuosamente allego a su Despacho:

4.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

4.2. Las modificaciones sobre las reivindicaciones, con control de cambios.

4.3. La constancia de la solicitud de Modificación Voluntaria de las Reivindicaciones.



5. Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,

Adriana Paola Penaranda Urbina
ADRIANA PAOLA PENARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.

